

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la **PARTE DEMANDANTE** y en contra de la **PARTE DEMANDADA**.

COSTAS:

Notificación personal archivo digital 19	\$1.000,00
Certificados establecimientos archivo digital 21	\$9.600,00
Notificación personal archivo digital 25	\$1.000,00
Notificación personal archivo digital 32	\$1.000,00
Notificaciones personales archivo digital 40	\$20.000,00
Agencias en derecho	<u>\$2.500.000,00</u>
Total costas	\$2.532.600,00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.532.600,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 08 de agosto de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
	NIT. 860002964-4
DEMANDADO:	GERMÁN DE JESÚS AGUDELO LÓPEZ
	C.C. Nro. 9.922.613
RADICADO:	17042-4089-001-2022-00073-00
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
SUSTANCIACIÓN:	Nro. 407

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 104 fijado el 09 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e22b7c4b4359f62f2a98389d85c4fa02987329b10fe0cccb8064321dfc27fc**

Documento generado en 08/08/2023 07:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>